

**NOTIFICACIÓN DE INDONESIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL
TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**Respuestas de INDONESIA a las preguntas formuladas
por los ESTADOS UNIDOS²**

La siguiente comunicación, de fecha 20 de junio de 2006, se distribuye a petición de la delegación de Indonesia.

Respuestas adicionales a las preguntas formuladas por los Estados Unidos

Como adición a las respuestas dadas por Indonesia a las preguntas de los Estados Unidos que figuran en el documento G/LIC/Q/IDN/2, de 1º de octubre de 2003, deseamos proporcionar las siguientes aclaraciones a fin de disipar las preocupaciones de los Estados Unidos:

1. (la primera preocupación).
El Decreto N° 732/MPP/Kep/10/2002, de fecha 22 de octubre de 2002, no contiene ninguna disposición que prohíba a las empresas extranjeras ser importador aprobado y autorizado para importar determinados tejidos. Como hemos explicado en nuestras respuestas (véase el documento G/LIC/Q/IDN/2, de 1º de octubre de 2003), la licencia para ser importador aprobado se otorgará automáticamente poco después de la presentación de la solicitud con toda la documentación. Esta licencia está a disposición de cualquier empresa seria.
2. (la segunda preocupación).
Confirmamos que se trata de una "licencia automática", y no de "licencias no automáticas", ya que el Decreto no exige específicamente a las empresas que obtengan una recomendación de otros ministerios sino que satisfagan todos los requisitos establecidos en los procedimientos administrativos. Ya hemos explicado *supra* que, siempre que se hayan cumplido todos los requisitos, se otorgará automáticamente una licencia de importación.

¹ G/LIC/N/2/IDN/1 y G/LIC/Q/IDN/2.

² Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).

3. (la tercera preocupación).

Coincidimos plenamente con las opiniones de los Estados Unidos de que todos los importadores deberían presentar un informe mensual al Ministerio (actualmente el Ministerio de Comercio) en el que se desglose cada importación de tejidos por fecha, destino, cantidad, precio, derecho aplicado y país de origen. La no presentación de dicho informe tendrá como consecuencia una sanción consistente en la suspensión del proceso de aprobación de las licencias de importación. Como todos sabemos, el concepto en que se base este reglamento/decreto es luchar contra las actividades de contrabando. Indonesia es un archipiélago formado por miles de islas (cerca de 17.000, de las cuales 5 de gran tamaño). Existen muchos puertos de entrada repartidos por todo el país (la mayoría de ellos pequeños) que son muy difíciles de controlar, en particular en lo que respecta a las actividades de contrabando. El mercado interno se ha visto inundado de enormes cantidades de textiles (incluidas prendas de vestir) ilegales con precios bajos, que están ocasionando la destrucción de muchos productores nacionales de textiles. Esta situación ha creado una competencia desleal entre los productos textiles ilegales y los productos textiles nacionales y ha producido pérdidas de empleo. El desempleo se ha generalizado, el poder adquisitivo ha disminuido significativamente y ha habido incluso disturbios sociales. En definitiva, el objetivo de este Decreto es proteger a millones de trabajadores pobres que trabajan en el sector de los textiles.
